

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Presidente de la Comisión N° 7 de Parlamento Patagónico; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado del Director de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE Catg. 24 P.AyT, a la Provincia de Mendoza, a los efectos de asistirlo en la XVIII Asamblea General Ordinaria, Bloque Argentino, Unión de Parlamentarios Sudamericanos y MERCOSUR (UPM), a llevarse a cabo los días 20, 21, 22 y 23 de Agosto del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-MZA-BUE-USH (ida 20/08/14 regreso 23/08/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos al agente antes mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR Director de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE Catg. 24 P.AyT, a la Provincia de Mendoza, a los efectos de asistir al Legislador Juan Carlos ARCANDO en la XVIII Asamblea General Ordinaria, Bloque Argentino, Unión de Parlamentarios Sudamericanos y MERCOSUR (UPM), a llevarse a cabo los días 20, 21, 22 y 23 de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo expresado en nota presentada por el citado Legislador.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-MZA-BUE-USH (ida 20/08/14 regreso 23/08/14) de acuerdo a itinerario adjunto.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

508 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo